

gente de la presente Junta, hauendose negado D. Juan
Ortao a dar lo traxo, y alaxas que se le han pedido,
y ha formado la relacion que antecedermente le esta
mandado; y de otros incidentes que han acaesido en
este arumpto; con cuyo motivo se hizo relacion de lo
reuelto por la Junta de Proff. para q. el dho Ortao
componga la causa para dho Sargento Mayor, y que
luego que haya formado la relacion de las prendas y
efectos q. existen en su poder, se pare a dha Junta
para arreglar la providencia conveniente. Y la
Cidad hauendo oido el contexto de dho acuerdo, y lo
expuesto por el Sr. D. Luis Menchinos, acordó q.
sin embargo de lo determinado por la Junta de Proff.
en el dia de ayer, se notifique al citado D. Juan Ortao
que luego convenientemente forme la relacion que
esta mandado de todas las prendas y efectos que
panan en su poder pertenecientes al Ayuntamiento
y su publico que han servido para lemerante
de dho. lo q. efectivam. se pare a poder de Sr. D. Joseph
Lopez Belmonte, aq. se haga saber a dha persona
de la satisfaccion, a todas las sumiones, y
estancias q. hasta aqui ha servido dho Mayor-domo,
conforme a lo reuelto por V. M. y Señores del R. Con.
de Sevilla; y que el aborramiento que se facilita
a dho Sargento Mayor, sea con arreglo a lo que
previene la orden comunicada por el Rey, para
y de q. se instruyan la Cav. Comandante de Guerra;
y que para proceder en este arumpto con todo cono-
cimiento, y que esta Ciudad, y la Junta de Proff.
y Ciudad, entiendan, y conozcan las facultades
q. a cada uno competen, se traiga la Instrucion

